



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	891 S.A.S.
DEMANDADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	05001 31 03 009- 2021-00079 -00
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICACIÓN DE LA PARTE PASIVA, PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

A la fecha, observa el despacho que en este asunto no se ha integrado la parte pasiva, razón por la que se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, se sirva realizar las actuaciones tendientes a la debida notificación personal de la parte demandada; so pena de tener desistida tácitamente la demanda, al tenor del numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.